



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

VISTO:

El proyecto de reglamento para la solicitud, aprobación y gestión de las actividades extracurriculares de formación para alumnos de grado de la Facultad de Odontología, elevado por expte. n° 14:06.37889, por la Comisión ad-hoc a la cual se le encomendó su elaboración por Res. 244/06 HCD; y

CONSIDERANDO:

Que no hay objeciones que formular,

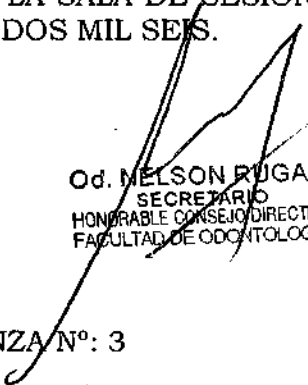
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA


ORDENA:

ARTICULO 1°: Aprobar el *Reglamento para la Solicitud, Aprobación y Gestión de las Actividades Extracurriculares de Formación para Alumnos de Grado de la Facultad de Odontología*, que obra como anexo de la presente.

ARTICULO 2°: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.


Od. NELSON RUGANI
SECRETARIO
HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA


Prof. Dr. NAZARIO KUYUMLLIAN
DECANO
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

ORDENANZA N°: 3
mr



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

Anexo Ord. 3/06 HCD

REGLAMENTO PARA LA SOLICITUD, APROBACIÓN Y GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES DE FORMACIÓN PARA ALUMNOS DE GRADO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Capítulo I. De la finalidad

Artículo 1º. Las actividades extracurriculares dirigidas a alumnos de grado de la Facultad de Odontología tienen por objetivo principal abordar contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales no previstos en los programas de las asignaturas del Plan de Estudios vigente y que se consideren necesarios o importantes para enriquecer la formación académica.

Capítulo II. De los dictantes

Artículo 2. Toda actividad extracurricular deberá ser dirigida por un docente de la Facultad y dictada por docentes de la Casa o invitados. Cuando el dictante sea un Jefe de Trabajos Prácticos, la actividad deberá contar con el aval del Profesor Titular de la cátedra a la que pertenece. En el caso de que el invitado sea personal no docente se requerirá el visto bueno del Director del Área correspondiente.

Capítulo III. De la Organización

Artículo 3.. Podrán organizar estas actividades las Cátedras, las Secretarías, el Centro de Estudiantes o las agrupaciones estudiantiles reconocidas en la Facultad.

Artículo 4º. El organizador, con una antelación no menor a quince días de la fecha prevista para su inicio, elevará el programa detallado de la actividad extracurricular propuesta y el aval correspondiente a Secretaría Académica y, si cumpliera con los requisitos exigidos, ésta lo remitirá al Consejo Directivo para su aprobación.

Artículo 5º. El programa deberá especificar:

- a) nombre de la actividad
- b) nombre completo del organizador de la actividad
- c) nombre completo de los dictantes
- d) en el caso de que el dictante sea invitado, curriculum y justificación de la invitación
- e) modalidad de la actividad (curso, debate, taller, mesa redonda, laboratorio, etc.)
- f) destinatarios
- g) justificación de la propuesta
- h) objetivos generales
- i) contenidos
- j) duración expresada en horas reloj



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

- k) estrategias de enseñanza
- l) recursos (cantidad de aulas y materiales requeridos para el dictado de la actividad)
- m) días y horario de realización
- n) cupo

Capítulo IV. De la Certificación

Artículo 6°. Según la modalidad de la actividad extracurricular, se otorgará a los cursantes certificado de asistencia o de aprobación.

Artículo 7°. Para certificar al estudiante el cumplimiento de la actividad, el organizador deberá establecer mecanismos de comprobación de la asistencia, y de aprobación de la evaluación cuando correspondiere.

Artículo 8°. Los certificados serán provistos por la Facultad de Odontología, debiendo el organizador completarlos con el texto indicado en el artículo 9° del presente reglamento. Serán rubricados por el director, el organizador y Secretaria Académica.

Artículo 9°. - -El certificado deberá ser impreso con el siguiente texto:

"Certifico que...(nombre completo del alumno).....ha (asistido o aprobado) el (curso, taller, etc.) (nombre de la actividad) (Res.---/-- H.C.D.), de (número) horas de duración, organizado por, que se llevó a cabo en la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba (el o los día/s) de (mes) de (año)

Se extiende el presente certificado en la ciudad de Córdoba adía/s del mes de del año.....

Capítulo V. Disposiciones Complementarias

Artículo 10. Todas las actividades extracurriculares a que se refiere el presente reglamento serán gratuitas para los estudiantes de grado de la Facultad.

Artículo 11. Los gastos de publicidad y el material necesario para los cursantes serán solventados por el organizador.

Artículo 12. La Facultad de Odontología proveerá los recursos para el dictado de estas actividades (aulas y equipamiento multimedia), siendo responsabilidad del organizador restituirlos en tiempo y forma.

Artículo 13. El incumplimiento de los principios contenidos en este Reglamento será sancionado por el Consejo Directivo a solicitud de uno de sus miembros.

Artículo 14. Los asuntos no incluidos en este Reglamento serán resueltos por el Consejo Directivo de la Facultad de Odontología.